

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional San Nicolás, mediante la cual solicita se autorice por méritos reconocidos la inscripción de la señora

Araceli Samanta NATALUCCI aspirante para cursar la carrera Licenciatura en
Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible realizar una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada por la señora Araceli Samanta NATALUCCI.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar como medida de excepción por méritos reconocidos a la señora

Araceli Samanta NATALUCCI – D.N.I. N° 23.674.301 a cursar la carrera de Licenciatura
en Tecnología Educativa en la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1756/2006

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior Universitario Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

Ipg. JOSE MARIA VIRGILI Scretario Acodémico y de Planeamlento